



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0044-R-2023 Piura, 17 de enero de 2023

VISTO

El expediente N°004-1002-23-6 de fecha 05 de enero de 2023, que presenta el **Dr. Sigifredo Burneo Sánchez**, Director (e) Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura, quien solicita pasajes y viáticos; y

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 1846-2022-ESPG-IUNP/JBG de fecha 30 de diciembre de 2022, el Director de la Escuela de Posgrado Jorge Basadre Grohmann de Tacna, remite la invitación a la Conferencia: "Relación entre la Universidad, la Empresa y la Sociedad Civil" a realizarse los días 18 y 19 de enero de 2023 en la misma ciudad;

Que, mediante Oficio N° 007-2023-D.-EPG-UNP de fecha 04 de enero de 2023, el Director de la Escuela de Posgrado, solicita al señor Rector (e) pasajes aéreos y viáticos para asistir a la Conferencia: "Relación entre la Universidad, la Empresa y la Sociedad Civil" que se realizara en la Escuela de Posgrado Jorge Basadre Grohmann de Tacna, los días 17 al 21 de enero del año en curso;

Que, con Oficio N°0065-R-UNP-2023 de fecha 11 de enero de 2023, el señor Rector (e) autoriza a la Jefa de la Oficina Central de Planificación, otorgue Priorización Presupuestal para pasajes aéreos Piura –Lima – Tacna – Lima – Piura y 05 días de viáticos a favor del Dr. Sigifredo Burneo Sánchez, para que asista a un evento académico en la ciudad de Tacna;

Que, mediante Priorización Presupuestal N° 0010-2023-UP-OPYPTTO-UNP de fecha 16 de enero de 2023, el Jefe de Presupuesto otorga Priorización Presupuestal para coberturar pasajes y viáticos a favor del Dr. Sigifredo Burneo Sánchez Director de la Escuela de Posgrado, en concordancia con la Ley N° 31638 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023. De acuerdo a lo señalado, indica que en el Marco de los Créditos Presupuestarios Autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal en la cadena funcional programática según el detalle siguiente:
Cadena Funcional Programática:

Certificado N°0015

1.	Rubro de Financiamiento	09: Recursos Directamente Recaudados
2.	Sección Funcional	0026 Formación Profesional en Posgrado
3.	Genérica de Gasto	2,3 Bienes y Servicios
4.	Clasificador	23.21.21 / 23.21.22
5.	Monto	S/2,600.00

Nombre	23.21.21	23.21.22	Importe Total
Dr. Sigifredo Burneo Sánchez	S/1,000.00	S/1,600.00	S/2,600.00
Total			S/2,600.00

Es preciso indicar que la emisión de la presente Priorización Presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario mas no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro);

Que, a través del Oficio N°0101-J-OPYPTO-UNP-2023 de fecha 17 de enero de 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica que mediante Priorización Presupuestal N° 0010-2023-UP-OPYPTTO-UNP de fecha 16 de enero de 2023, se otorgó el presupuesto actualizado para la atención de pasajes y viáticos del Dr. Sigifredo Burneo Sánchez Director de la Escuela de Posgrado;

Que, en concordancia con la **Ley N°31638** – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023:

Art. 4.- Acciones Administrativas en la Ejecución del Gasto Público.

4.1 "Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley de Presupuesto del Sector Público..." y

4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el Presupuesto Institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo la exclusiva responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440..."

Art.5.- Control del Gasto

5.1"Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de los dispuestos en la presente Ley..."

Mediante Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria

Artículo 12. Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP

12.1 "La certificación del Crédito Presupuestario...constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso"

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 – Ley N° 31638, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, con Decreto Supremo N° 007-2013-EF de fecha 23 de enero de 2013, se reajustó la escala de viáticos para Funcionarios y servidores del Sector Público;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0044-R-2023
Piura, 17 de enero de 2023

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura concordante con el artículo 62° de la Ley Universitaria y estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el viaje a la ciudad de Tacna, al **Dr. Sigifredo Burneo Sánchez**, quien asistirá a la Conferencia: "Relación entre la Universidad, la Empresa y la Sociedad Civil, a realizarse el día **18 y 19 de enero de 2023**, en el **Escuela de Posgrado Jorge Basadre Grohmann de Tacna**.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, gire a nombre del **Dr. Sigifredo Burneo Sánchez**, pasajes aéreos Piura –Lima – Tacna (viceversa) y 05 días de viáticos, según Priorización Presupuestal N° 0010-2023-UP-OPYPTTO-UNP, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. JUAN RIVAS VALVERDE, Vicerrector Académico, Encargado del Rectorado de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura

c.c.: RECTOR, DGA, UT, UC, OPP, EPG, INT, ARCHIVO (2)
10 copias/JSP


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DESPACHO RECTORAL


Dr. Juan Rivas Valverde
RECTOR (e)


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL


Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL